

Nombramiento del señor Charles Ackermann, como Delegado ante la Conferencia para la Represión Internacional del Terrorismo, en Ginebra.—
G. O. No. 5073, del 22 de Septiembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACITOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2002.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico:— El señor Charles Ackermann, Cónsul General Honorario de la República en Ginebra, queda designado Delegado de la República ante la Conferencia para la Represión Internacional del Terrorismo que se inaugurará el primero de Noviembre de 1937, en Ginebra.

DADO y firmado en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos treintisiete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Declaración de zona de crianza libre, la sección de Río Boyá.—
G. O. No. 5073, del 22 de Septiembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana
BENEFACITOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2003.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTO el párrafo del artículo 76 de la ley de policía, modificado por la número 1338, de fecha 2 de julio del corriente año,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda declarada zona de crianza libre la sección del Río Boyá, en Monte Plata, y autorizada, por tanto, la crianza de cerdos y vacas fuera de cerca, en aquel lugar.

DADO en la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo,